



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000306**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 359 -2018/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 17 de Mayo del 2018

VISTO:

El informe N° 027-2018-OSLO-MDCH/CA-CPC.MYS-OL, de fecha 17 DE abril de 2018, informe N° 297-2018/OSLO/MDCH/JARM de fecha 02 de Mayo de 2018, se envía a la Gerencia General, el Expediente de la Liquidación Técnico - Financiera del PIP "INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" Con Código SNIP 320087, para tramite de la Conciliación Financiera de la Liquidación, con Informe N°0058-2018-UC-JCCCH-MDCH\_APU de fecha 15 de Mayo de 2018 del Conciliador Financiero y a la vez Jefe de Contabilidad, se remite a la Gerencia General el Expediente de Liquidación Final del PIP con Código SNIP N° 320087 para su aprobación Vía Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

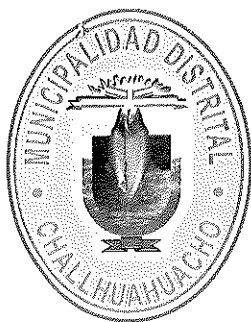
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta Autonomía en la Facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20° numeral 20) expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el gerente General, quien desempeñara el Cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización de Funciones y el Manual de Organización de Funciones;

Que, conforme dispone el Artículo 27°, Último párrafo de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que expresa: "La administración Municipal está bajo la Dirección y responsabilidad del gerente General (...)". Así mismo en su Artículo 39° señala: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° Numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa que establece, "Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que Formule el Acta de Recepción de los Trabajos y se encargue de la Liquidación Técnico y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara

*Unidos Podemos Todo...*



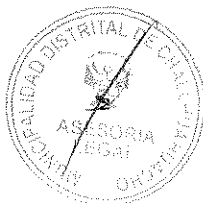
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

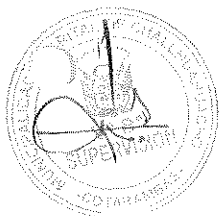
**COTABAMBAS - APURÍMAC 000305**

Gestión 2015 - 2018

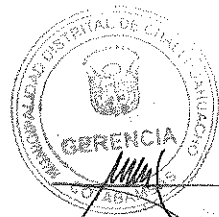
la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el Caso”.



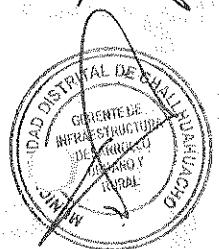
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR., se aprueba la Directiva N°001-2016-GR.APURIMAC/GR, referente a “Normas sobre los Procedimientos de liquidación de proyectos de Inversión Pública”, que establece las normas y Procedimientos a seguir, para efectuar la liquidación Técnica – Financiera de la Obras y Proyectos ejecutados por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; **000000**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2015-A/MDCH, de fecha 01 de Junio de 2016, se aprobó el Expediente técnico del Proyecto de inversión Pública “INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC” Con Código SNIP 320087, con un Presupuesto de Proyecto de S/ 399,946.64 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, Resolución de Alcaldía N° 099-2015-A/MDCH, de fecha 01 de Junio de 2016.



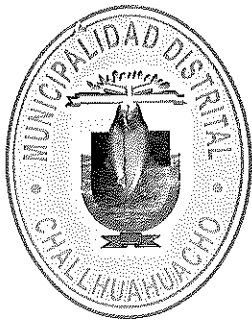
Que, según la Directiva N° 001-2016 –GR.APURIMAC/GR, en su Numeral 05 párrafo 5.1.2 señala que la liquidación Técnico Financiera “Es la acción de Carácter técnico financiero de un Proyecto de Inversión Pública, mediante la cual se determina el Costo Real de Ejecución en base a los metrados reales de las Partidas ejecutadas, siendo por tanto un acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una Obra y/o Proyecto, ya sea como liquidación final (Proyecto concluido apto para su puesta en Servicio) o como liquidación Parcial (proyecto inconcluso, intervenido o realizado por causales presupuestales u Obras) , a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y presupuestarios previstos en la Cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del Proyecto al Sector correspondiente”;



Que, asimismo el numeral 5.1.2 de la Directiva N°001-2016 –GR.APURIMAC/GR, sobre la aprobación del expediente de liquidación señala: que la responsabilidad del Procedimiento de los Expedientes de liquidación Técnico Financiero de los PIP ejecutados por los Órganos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, corresponde a la Unidad de liquidación de Proyectos previa Conciliación con la Unidad de Contabilidad de acuerdo a los Registros Contables;

Que, mediante informe N N° 297-2018/OSLO/MDCH/JARM de fecha 02 de Mayo de 2018, el Ing. Jorge Arturo Rodríguez Martínez - Jefe de Supervisión y liquidación de Obras, remite a la Gerencia General el Expediente de liquidación Financiera para su respectiva conciliación por la unidad de Contabilidad del PIP “INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC”

*Unidos Podemos Todo...*  
372



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

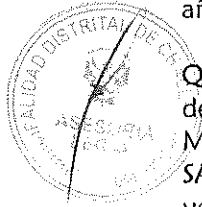
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

000304

Gestión 2015 - 2018

Con Código SNIP 320087 proyecto ejecutado por administración Directa durante los años 2015y 2016.



Que, mediante informe N° 0058-2018 – UC\_JCCCH\_MDCH\_APU de fecha 15 de Mayo de 2018, el Jefe de Unidad de Contabilidad, remite el informe N° 026-2018-OSLO-MDCH/CA-CPC.MYS-OL, de fecha 17 DE abril de 2018 del CPC MELANIO YUCRA SARMIENTO Conciliador Financiero, donde informa que realizado la revisión y verificación del expediente de conciliación Financiera del PIP "INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC" Con Código SNIP 320087, por el cual concluye que el Costo Total de la Ejecución Financiera de la Obra es de S/ 486,827.07 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Ochocientos Veinte Siete con 07/100 soles) para lo cual se adjunta Resumen de la liquidación Financiera Contable de Obra N°001 Conciliación Financiera;

000580



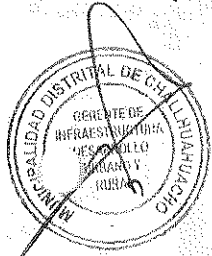
#### SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA:

- Total Valorización Física de la liquidación Técnico del Proyecto en Folio 471 es la suma de S/ 508,340.61 Soles (Quinientos Ocho mil Trescientos Cuarenta con 61/100 Soles).
- Porcentaje (%) de avance Físico Ejecutado 103.64% (verificado)



#### SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA:

- Costo total de la Obra es la suma de S/ 486,827.07 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Ochocientos veintisiete con 07/100 Soles) Contenido en el Folio 51, IV Resumen de Ejecución Presupuestal Total 2018 Folio N° 53.



Que, mediante informe N° 027-2018-OSL- MDCH/CA-CPC.MYS-OL, de fecha 17 de Abril de 2018, El Responsable de la Unidad de liquidación remite el expediente de liquidación Final del proyecto con Código SNIP 323004., donde indica que el Proyecto se ejecutó durante los Ejercicios 2015 y 2016 cuyo monto Total Ejecutado fue de S/ 486,827.07 Soles y el Costo Real de la Obra según Nota Contable debidamente Conciliado con la Oficina de Contabilidad es de S/ 486,827.07 Soles, teniendo como responsables de la liquidación Técnico Financiero del PIP en Mención al Ing. ALEX E. TINTAYA CONDORI – Liquidador Técnico y el CPC. MELANIO YUCRA SARMIENTO – Liquidador Financiero, con informe N° 027-2018-OSL- MDCH/CA-CPC.MYS-OL de fecha 17 de Abril de 2018, el Jefe de Supervisión y liquidación de Obras y/o Proyectos, PIP "INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC" Con Código SNIP 320087;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de obras por administración Directa de la Contraloría General de la Republica y la ley 27785 Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

*Unidos Podemos Todo...*  
371



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000303**

Gestión 2015 - 2018

Directiva N°001-2016 –GR.APURIMAC/GR, que contiene las normas sobre los procesos de liquidación de Proyectos de inversión Pública; por lo que concluye declarar PROCEDENTE la Aprobación de la liquidación Técnico Financiera de la Obra “INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC” bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, por estar enmarcado en la norma de la misma forma opina en remitir los actuados a la Secretaria Técnico de procesos Administrativos Disciplinarios y se proceda con la Pre Calificación de los posibles faltas Administrativas asimismo se disponga que la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja Contable según corresponda de conformidad con la Directiva N°01-2016 – GR.APURIMAC/GR.

Que, la liquidación Final de la Obra por Ejecución Directa, consiste en un Proceso de cálculo técnico y Financiero, bajo las condiciones normativas y directivas que tiene por finalidad determinar principalmente, el Costo de la Obra y el Saldo económico y parámetros adecuados de procedimiento, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y Gastos Generales Finales de las prestaciones Dinerarias a que haya lugar a cargo de la entidad, que la liquidación Técnico y Financiera del proyecto de inversión Pública se la elaborado en cumplimiento a la Directiva N°001-2016 – GR.APURIMAC/GR, acápite 5.1.2 Aprobación del Expediente de liquidación;

Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDCH-AL, de fecha 02 de febrero de 2018, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Econ. MARIO MARTINEZ CALDERON, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

ESTANDO a la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones conferidas conforme a la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas Vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA del Proyecto de inversión Pública “INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC” Con Código SNIP 320087, cuyo monto Total ejecutado fue S/ 486,827.07 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Ochocientos Veinte Siete con 07/100 soles) y el Costo Real de la Obra Según Nota de Contable debidamente Conciliado con la Unidad de Contabilidad es de S/ 486,827.07 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Seis mil Ochocientos Veinte Siete con 07/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuya liquidación tiene el siguiente detalle:

*Unidos Podemos Todo...*  
370



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

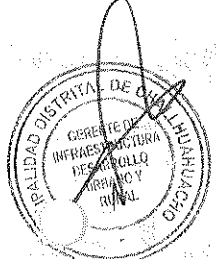
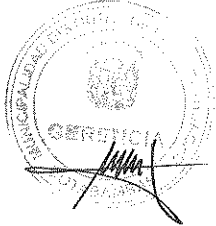
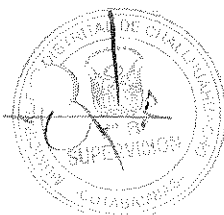
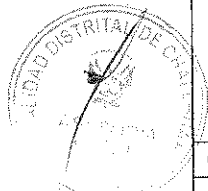
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000802**

Gestión 2015 - 2018

NOMBRE DEL PROYECTO	INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC
Código SNIP	320087
Resolución de Aprobación	Resol. Gerencia Municipal N° 359-2018-MDCH/GM
Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
UBICACION	
Centro Poblado	Tambulla
Distrito	Challhuahuacho
Provincia	Cotabambas
Región	Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
PRESUPUESTO ASIGNADO	
Costo Directo	S/. 328,345.86
Gastos Generales	S/ 46,600.78
Gastos de Supervisión	S/. 22,500.00
Gastos de Expediente Técnico	-
Gastos de Liquidación de Obra	S/. 2,500.00
Presupuesto del Proyecto	
Ampliación Presupuestal N° 01	S/. 90,543.64
PRESUPUESTO TOTAL	
Presupuesto Ejecutado al Termino de la Obra	S/. 508,340.61
Presupuesto Ejecutado	S/. 486,827.07
Fecha Inicio de Obra	19/08/2015
Fecha Termino Real	30/01/2016
PLAZO DE EJECUCION TOTAL - Reformulado	165 días Calendarios
Conclusión Programada	16/12/2015
Ampliación de Plazo N° 01	45 días Calendarios

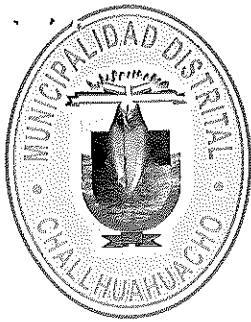
000687



**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la JEFATURA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, REMITIR copia del EXPEDIENTE de Liquidación a la UNIDAD DE CONTABILIDAD con la finalidad de que realice la labor de Rebaja Contable según corresponde de conformidad con la Directiva N°01-2016 -GR.APURIMAC/GR.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la JEFATURA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS, conjuntamente con la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*Unidos Podemos Todo...*  
369

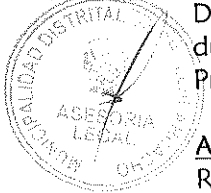


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000801**

Gestión 2015 - 2018

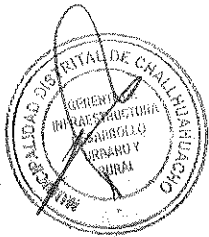


DESARROLLO URBANO Y RURAL, implementar los controles previos y simultáneos durante la Ejecución de los Proyectos a fin de evitar en lo sucesivo deficiencias en el Proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

**ARTICULO CUARTO.-** REMITIR copia de la presente Resolución a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS con la finalidad de que sea derivado a la SECRETARIA TECNICA para el ejercicio de calificación de las posibles faltas Administrativas incurridas por los servidores y/o ex servidores y los que resulten responsables y Proceda conforme a sus Atribuciones y lo dispuesto por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, con cuyo fin debe recabar copia de Expediente en la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Asesoría Legal y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*

368